ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 547 /

AUTORIZA INSTALACIÓN CAMPANA DE RECICLAJE.

REQUINOA, 02 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 139 de fecha 23.02.2017 de Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que según Convenio firmado entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Corporación de Ayuda al Niño Quemado "COANIQUEM", 26.08.2014.

En atención a gestiones realizadas por la Oficina de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita autorice la instalación de 1 campana para reciclaje de vidrio en la comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE la instalación de 1 campana para reciclaje de vidrio dentro de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ruta H-455, Km.11 Sector Pimpinela, 01 campana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/MBQ/dsg
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Obras Municipales (2)
Archivo